

5/3/25, 4:02 p.m.

Bogotá D.C., 03 marzo de 2025

Alcaldia Local de Usme

R No. 2025-551-003270-

2

2025-03-05 16:01 - Folios: 1 Anexos: 21

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: BRANDON ORTIZ

20255510032702



Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO

Alcaldesa Local de Usme (E)

Ciudad

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito relacionar las actividades realizadas en el período del 01 al 28 de febrero de 2025, contenidos en la relación que adjunto.

Atentamente,

BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS

C.C. 1.022.926.250

CPS No -969-2024

Dirección: Calle 104ª #7-38 sur

Número de Celular y/o Teléfono: 3114770376

Correo: brandonortizpte@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 5			
periodo: del 1 FEBRERO AL 28 FEBRERO DE 2025			
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
No. CONTRATO Y FECHA	0969-2024 8 de octubre de 2024		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS		
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.022.926.250		
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES Y 15 DIAS		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 10.800.000		
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 2.400.000		
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011604490000001847		
FECHA ACTA DE INICIO	8 de octubre de 2024		
PRÓRROGA	1 MES Y 15 DIAS		
ADICIÓN	\$ 6.000.000		
SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACION INICIAL	22 de febrero de 2025		FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA → 6 de abril de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AYUDANTE DE OBRA COMPLEMENTARIA A LAS ACCIONES DE MOVILIDAD Y MANTENIMIENTO VIAL REALIZADAS CON LA MAQUINARIA PESADA Y SUS OPERARIOS EN LA LOCALIDAD DE USME		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1.Apoyar al Maestro de obra en la ejecución de las obras complementarias a los mantenimientos viales cada vez que se requiera y según la programación.	A lo largo del periodo, participé activamente en las labores de construcción, las cuales se desarrollaban según lo establecido en el cronograma de actividades definido por el equipo de supervisión.	Elaboré planilla diaria de actividades, en la cual se consignó de manera detallada la fecha, hora de inicio y finalización de cada tarea, el lugar de ejecución y las firmas correspondientes para la verificación y aprobación por parte del personal de supervisión.	El Anexo número 1 del informe de actividades puede ser consultado en su formato físico dentro de la carpeta de archivos del parque automotor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. Apoyar en las actividades de señalización y demarcación de los frentes de obra de infraestructura que se lleven a cabo.	Durante el periodo, me aseguré del cumplimiento estricto de las normas técnicas, de seguridad industrial y ambientales establecidas, garantizando así la calidad de la obra y el bienestar del equipo de trabajo.	Elaboré planilla diaria de actividades, en la cual se consignó de manera detallada la fecha, hora de inicio y finalización de cada tarea, el lugar de ejecución y las firmas correspondientes para la verificación y aprobación por parte del personal de supervisión.	El Anexo número 1 del informe de actividades puede ser consultado en su formato físico dentro de la carpeta de archivos del parque automotor.
3. Apoyar a los operarios de maquinaria amarilla en el proceso de mezclado del fresado aportado por la UMV con la emulsión para la ejecución de las intervenciones viales que se realicen con la maquinaria pesada propiedad de la Alcaldía Local.	Durante el periodo, me dediqué a la ejecución de las tareas asignadas, informando el avance de los trabajos, los incidentes ocurridos, las medidas correctivas implementadas,	Elaboré planilla diaria de actividades, en la cual se consignó de manera detallada la fecha, hora de inicio y finalización de cada tarea, el lugar de ejecución y las firmas correspondientes para la verificación y aprobación por parte del personal de supervisión.	El Anexo número 1 del informe de actividades puede ser consultado en su formato físico dentro de la carpeta de archivos del parque automotor.
4. Apoyar en las actividades de manejo de tráfico sobre los frentes de obra de infraestructura que se lleven a cabo, con el fin de obtener una circulación de vehículos y personas de manera segura.	Mantuve un registro diario de las actividades realizadas, lo cual permitió dar seguimiento al avance de la obra y garantizar la trazabilidad de las tareas ejecutadas.	Elaboré planilla diaria de actividades, en la cual se consignó de manera detallada la fecha, hora de inicio y finalización de cada tarea, el lugar de ejecución y las firmas correspondientes para la verificación y aprobación por parte del personal de supervisión.	El Anexo número 1 del informe de actividades puede ser consultado en su formato físico dentro de la carpeta de archivos del parque automotor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5.Garantizar la ejecución de las obras complementarias a las intervenciones con los lineamientos de seguridad entregados por el Profesional en cargo del FDLU.	A lo largo del periodo, participé activamente en las labores de construcción, las cuales se desarrollaban según lo establecido en el cronograma de actividades definido por el equipo de supervisión.	Elaboré planilla diaria de actividades, en la cual se consignó de manera detallada la fecha, hora de inicio y finalización de cada tarea, el lugar de ejecución y las firmas correspondientes para la verificación y aprobación por parte del personal de supervisión.	El Anexo número 1 del informe de actividades puede ser consultado en su formato físico dentro de la carpeta de archivos del parque automotor.
6.Realizar actividades de selección, extendida y nivelada de materiales granulares estabilizados.	Mantuve un registro diario de las actividades realizadas, lo cual permitió dar seguimiento al avance de la obra y garantizar la trazabilidad de las tareas ejecutadas.	Elaboré planilla diaria de actividades, en la cual se consignó de manera detallada la fecha, hora de inicio y finalización de cada tarea, el lugar de ejecución y las firmas correspondientes para la verificación y aprobación por parte del personal de supervisión.	El Anexo número 1 del informe de actividades puede ser consultado en su formato físico dentro de la carpeta de archivos del parque automotor.
7.Realizar las excavaciones manuales requeridas para la instalación de materiales prefabricados y remates de obra	Durante el periodo, cumplí con todas las actividades establecidas por el apoyo a la supervisión.	Elaboré planilla diaria de actividades, en la cual se consignó de manera detallada la fecha, hora de inicio y finalización de cada tarea, el lugar de ejecución y las firmas correspondientes para la verificación y aprobación por parte del personal de supervisión.	El Anexo número 1 del informe de actividades puede ser consultado en su formato físico dentro de la carpeta de archivos del parque automotor.
8.Garantizar el uso adecuado de las herramientas y demás elementos suministrados por el contratante para la ejecución de sus funciones	Durante el periodo se lleva cabo un seguimiento riguroso de las actividades programadas en el cronograma de obra, lo cual permitió garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos y optimizar la asignación de recursos.	Elaboré planilla diaria de actividades, en la cual se consignó de manera detallada la fecha, hora de inicio y finalización de cada tarea, el lugar de ejecución y las firmas correspondientes para la verificación y aprobación por parte del personal de supervisión.	El Anexo número 1 del informe de actividades puede ser consultado en su formato físico dentro de la carpeta de archivos del parque automotor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

9. Garantizar la implementación de los cerramientos, uso adecuado de los implementos de protección personal (EPP).	Durante el periodo se estableció un canal de comunicación permanente para informar de manera oportuna al apoyo a la supervisión sobre las anomalías detectadas durante la ejecución de las obras,	Elaboré planilla diaria de actividades, en la cual se consignó de manera detallada la fecha, hora de inicio y finalización de cada tarea, el lugar de ejecución y las firmas correspondientes para la verificación y aprobación por parte del personal de supervisión.	El Anexo número 1 del informe de actividades puede ser consultado en su formato físico dentro de la carpeta de archivos del parque automotor.
10. Las demás inherentes a sus obligaciones específicas, que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Durante el periodo, cumplí con todas las actividades establecidas por el apoyo a la supervisión.	Elaboré planilla diaria de actividades, en la cual se consignó de manera detallada la fecha, hora de inicio y finalización de cada tarea, el lugar de ejecución y las firmas correspondientes para la verificación y aprobación por parte del personal de supervisión.	El Anexo número 1 del informe de actividades puede ser consultado en su formato físico dentro de la carpeta de archivos del parque automotor.
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	SALUD TOTAL	POSITIVA	COLPENSIONES
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		CONTRATISTA	
		Firma: BRANDON SITIVEN ORTIZ GALVIS 1.022.926.250 	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		SUPERVISOR/INTERVENTOR	
		ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO C.C. No. 20.483.753 de Choachí ALCALDÍA LOCAL (E) DE USME 	
		APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)	
		DERLY CUBILLOS ROMERO 52.205.358 	

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 [Información general](#)

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 [Condiciones](#)

VER CONTRATO

3 [Bienes y servicios](#)

Ejecución del Contrato

4 [Documentos del Proveedor](#)

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

5 [Documentos del contrato](#)

Plan de Pagos

6 [Información presupuestal](#)

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización?
☐ Sí ☒ No

7 **Ejecución del Contrato**

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	1	8/10/2024 11:12:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.840.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	2	1/11/2024 9:06:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	3	1/12/2024 11:23:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	4	1/01/2025 4:50:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días de tiempo transcurrido (21/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.400.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
-------------	--------------------	-------------

Editar					
☐	(03) 969-2024_ACTA DE INICIO.pdf	(03) 969-2024_ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	(02) 969-2024_DELEGACION SUPERVISOR.pdf	(02) 969-2024_DELEGACION SUPERVISOR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICACION ARL CTO-969-2024.pdf	CERTIFICACION ARL CTO-969-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP 969-2024.pdf	CRP 969-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP 969-2024 ADI Y PRO.pdf	CRP 969-2024 ADI Y PRO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	OP NOVIEMBRE.pdf	OP NOVIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OP DICIEMBRE.pdf	OP DICIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OP ENERO.pdf	OP ENERO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OP OCTUBRE	certificado (9).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OP NOVIEMBRE	20245510181582.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OP DICIEMBRE	20255510003772.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
				Borrar	Cargar nuevo



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 [Información general](#)

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 **Condiciones**

VER CONTRATO

3 [Bienes y servicios](#)

Documentos Tipo

4 [Documentos del Proveedor](#)

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 [Documentos del contrato](#)

6 [Información presupuestal](#)

Decreto 248 de 2021

7 [Ejecución del Contrato](#)

¿Debe cumplir con invertir

mínimo el 30% de los recursos

del presupuesto destinados a

comprar alimentos, cumpliendo

con lo establecido en la Ley

2046 de 2020, reglamentada por

el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte

Constitucional en la Sentencia

T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☒ Sí ☐ No

Fecha de notificación de prórroga

6/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐ Sí ☒ No

Cumplimiento

☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

10,000000

Fecha de vigencia (desde)

3/10/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

6/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐ Sí ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías:

-

Fecha de entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido (10/02/2025 12:42:19 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Det
CO1.WRT.16407460	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.440.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/10/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Det
CO1.WRT.15333192	Cumplimiento -	Contrato de seguro	1.080.000,00 COP	SEGUROS DEL	20/08/2025 ((UTC-05:00)	Aceptada	Det

Cumplimiento
del contrato

ESTADO
S.A

Bogotá,
Lima, Quito)

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción



DOCUMENTOS SENSIBLES.zip

Descargar

Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 14 A # 137 B SUR 32

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección CARRERA 14 A # 137 B SUR 32

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) ▼ 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.		

Bogotá , DC 03 marzo de 2025

Señores

Alcaldía Local de Usme

Doctora. Ana Isabel Hortúa Salcedo

Alcaldesa Local de Usme (E)

Cordial Saludo;

En mi calidad de apoyo a la Supervisión, me permito informar que el contratista BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS, con C.C. N° 1.022.926.250 de Usme con número de contrato 969-2024; no cuenta con aplicativo Orfeo, dado que no se encuentra dentro de sus obligaciones específicas. Es importante mencionar que sus funciones son netamente operativas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Derly Cubillos Romero', with a large, stylized flourish at the end.

DERLY CUBILLOS ROMERO
C.C. 52.205.358 de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1022926250		BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 104A N 738 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2002212	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-01	2025-01	1288761750	9480848190	I	2025/02/13	2025/02/24	NEQUI	11	\$408,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																													
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																				
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$405,800		
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$405,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$405,800
1	CC	1022926250	ORTIZ BRANDON							X											230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0		0	\$0	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	No	\$405,800																			
Total Afiliados(1)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$405,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1022926250		BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 104A N 738 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2002212	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1288761750	9480848190	I	2025/02/13	2025/02/24	NEQUI	11	\$408,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$227,800	\$1,700	\$0	\$229,500
PORVENIR	230301		800,224,808	8	1	\$227,800	\$1,700	\$0	\$229,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$178,000	\$1,300	\$0	\$179,300
SALUD TOTAL	EP5002		800,130,907	4	1	\$178,000	\$1,300	\$0	\$179,300
TOTAL					1	\$405,800	\$3,000	\$0	\$408,800

¡Pago exitoso!



Pago en

Aportes En Linea

¿Cuánto?

\$ 408.800,00

Fecha

24 de febrero de 2025
a las 02:42 p. m.

Referencia

M6955121

¿De dónde salió la plata?

Disponible

[¿Algún problema con este movimiento?](#)

Se certifica que BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS identificado(a) con CC 1022926250 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS CC 1022926250																		
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades								
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst
9480848190	1288761750	I	2025-02-24	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X		
9480848190	1288761750	I	2025-02-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X		
9479445322	1221456442	I	2025-01-27	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30									
9479445322	1221456442	I	2025-01-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30									
9477849399	1144627276	I	2024-12-23	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30									
9477849399	1144627276	I	2024-12-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30									
9477785349	1071356270	I	2024-11-25	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30	X								
9477785349	1071356270	I	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30	X								

Este certificado se expide el día 2025-02-25 a las 19:02.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS** identificado con **CC No. 1022926250**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura: 07/10/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 04/10/2024 Fecha fin de Contrato: 26/02/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 4

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401020210557.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS** identificado con **CC No. 1022926250**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura: 07/10/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 27/02/2025 Fecha fin de Contrato: 09/04/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 4

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012894671.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Documento de Cobro de Servicios prestados por personas naturales no comerciantes inscritas en el regimen simplificado (Art 3 decreto 522 de 2003) y Certificación de cumplimiento de requisitos de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y ley 1819 de 2016.

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. 3 de marzo de 2025 Documento No. 1.022.926.250

Yo BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS identificado como aparece al pie de mi firma,
me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que de conformidad con los art. 383, 388 y 330 del Estatuto Tributario mis ingresos se encuentran clasificados de acuerdo con la determinación cédular informada.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

NIT 899.999.061-9

Dirección Cl. 137 Sur #3A-44, Bogotá Teléfono (601) 382 06 60

DEBE A:

BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.926.250

Por concepto: PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AYUDANTE DE OBRA COMPLEMENTARIA A LAS ACCIONES DE MOVILIDAD Y MANTENIMIENTO VIAL REALIZADAS CON LA MAQUINARIA PESADA Y SUS OPERARIOS EN LA LOCALIDAD DE USME

Periodo: 1 de febrero de 2025 a 28 de febrero de 2025

Fecha de suspensión (Inicio/Fin): N/A a N/A

La suma de: \$ 2.400.000

No. Contrato: 0969-2024 Tipo contrato: Prestación de servicios

Planillas pago seguridad social: 9480848190 - 0

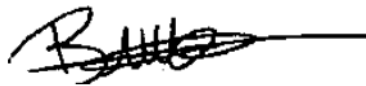
Periodo de pago: Enero Riesgo: 4 - N/A

Fecha de pago: 24 de febrero de 2025 - N/A

Favor consignar en: BANCO DAVIVIENDA S.A. Cuenta: AHORROS N° 0550488437014191

Ingreso base de cotización: \$ 960.000 Pago: 5 de 7

Conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal y Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y ARL, corresponde a los ingresos provenientes del contrato de prestación de servicios celebrado con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME materia del pago sujeto a retención. De igual manera certifico que todo lo declarado anteriormente es verdadero y se puede comprobar en cualquier momento para lo cual otorgo las autorizaciones correspondientes.



BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS
C.C. No. 1.022.926.250

DIRECCIÓN: CALLE 104 A 7 38 SUR TELÉFONO: 3114770376

ALCALDÍA LOCAL DE USME
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre:

1 de febrero de 2025 y 28 de febrero de 2025

Contrato: 0969-2024
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Contratista: **BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS**
Cédula o NIT: 1.022.926.250
Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AYUDANTE DE OBRA COMPLEMENTARIA A LAS ACCIONES DE MOVILIDAD Y MANTENIMIENTO VIAL REALIZADAS CON LA MAQUINARIA PESADA Y SUS OPERARIOS EN LA LOCALIDAD DE USME

Plazo de contrato: 4 MESES Y 15 DIAS Rubro presupuestal: O23011604490000001847
Fecha Iniciación: 8 de octubre de 2024
Fecha de Terminación: 22 de febrero de 2025 Fecha de terminación con prórroga 6 de abril de 2025
Prórroga: 1 MES Y 15 DIAS
Valor inicial pactado: \$ 10.800.000
Valor Adicional: \$ 6.000.000
Valor a Pagar: \$ 2.400.000
Suspensión (Inicio/Fin): N/A - N/A
Número de PIN: 9480848190 - 0
Periodo cotizado: Enero - N/A

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma el: 3 de marzo de 2025

Apoyo a la supervisión,



DERLY CUBILLOS ROMERO

Contratista

52205358

Bogotá D.C.



ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO

ALCADESA LOCAL (E) DE USME

C.C. No. 20.483.753 de Choachí

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-969-2024 (115165) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.	CPS-969-2024 (115165)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA:	BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AYUDANTE DE OBRA COMPLEMENTARIA A LAS ACCIONES DE MOVILIDAD Y MANTENIMIENTO VIAL REALIZADAS CON LA MAQUINARIA PESADA Y SUS OPERARIOS EN LA LOCALIDAD DE USME.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Cuatro (4) meses y quince (15) días
FECHA DE INICIO:	Ocho (08) de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	Veintidós (22) de febrero de 2025
PRÓRROGA No. 1 (actual)	Un (01) mes y quince (15) días
ADICIÓN No. 1 (actual)	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000)
FECHA TERMINACION (Después de la prórroga No. 1)	Seis (06) de abril de 2025.

Entre los suscritos, **ANA ISABEL HORTUA SALCEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.483.753 de Choachí (Cundinamarca), Alcaldesa Local de Usme encargada, nombrada mediante Decreto de encargo No. 276 del 09 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 290 del 16 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, y por la otra parte, **BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.926.250, quien en adelante y para los efectos de la presente Adición y Prórroga No. 1 se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-969-2024 (115165), que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- 1 Que se suscribe el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-969-2024 (115165)** cuya información general y específica se encuentra consignada en la Plataforma SECOP II, la cual hace parte integral del presente documento.
- 2 Que mediante Formato GCO-GCI-F-017 Versión: 04, Vigencia: 04 de noviembre, se eleva solicitud de modificación contractual, el cual contiene las justificaciones y soportes necesarios que acreditan el presente trámite, esta documentación hace parte integral del presente documento.
- 3 Que se surtió el trámite de solicitud de la Disponibilidad Presupuestal correspondiente a través de la Plataforma SIPSE, por parte del responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usme expidiendo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1111 del 04 de febrero de 2025.
- 4 Que respecto de la modificación que se pretende realizar al plazo de ejecución y del valor del contrato, se determina que, en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: *“Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto.”* A continuación, aseveró: *“Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la*

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-969-2024 (115165) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS

Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato” (negrilla fuera del texto).

5 Que en similar sentido, el Consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificadorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*

6 Que, con base en las razones esgrimidas en el formato de solicitud de modificación contractual, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-969-2024 (115165)**.

7 Que la solicitud de Adición al Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-969-2024 (115165)** se ajusta al límite cuantitativo que establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en la medida que no supera el 50% del valor inicial del contrato. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN: ADICIONAR al valor del Contrato de Prestación de Servicios CPS-969-2024 (115165) por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000)**.

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1111** con cargo al rubro O230117459920242685.

CLAUSULA SEGUNDA- PRÓRROGA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, esto es a partir del **23 de febrero de 2025**, lo anterior, atendiendo los cronogramas definidos a través de la Plataforma SECOP II, quedando como nueva fecha de terminación el día **06 de abril de 2025**.

CLAUSULA TERCERA- GARANTIAS: El contratista se obliga a ampliar la garantía única con ocasión de las condiciones aquí modificadas y los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No **CPS-969-2024 (115165)**.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente acto contractual los siguientes documentos: **a)** Formato GCO-GCI-F-017 Versión: 04, **b)** Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **d)** Documentos del contratista.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente **Adición y Prórroga No.1** se perfecciona con la aceptación de las partes y la publicación en el SECOP II.

PARÁGRAFO: El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de este a través de la Plataforma SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los Artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: “**ARTÍCULO 2. Definiciones.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por: c) *Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado*

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-969-2024 (115165) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y BRANDON STIVEN ORTIZ GALVIS

después de efectuada la transformación”. “ARTÍCULO 5. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos”. “ARTÍCULO 7°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma”. “ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original.” “ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos”. “ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.”; el Artículo 244, inciso 5° de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

CLÁUSULA QUINTA - INMUTABILIDAD: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Aprobó: Iván Darío Gómez Henao – Oficina de Contratación FDL USME.

Revisó: Hugo Ferney Pineda Niño- Profesional especializado – Oficina de Contratación – AGDL

Proyectó: Carlos Andrés Martínez Landinez – Oficina de Contratación FDL USME.